

a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado A punto 3.2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 17 de julio de 1987.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

*RESOLUCION de 23 de julio de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de ganadería de sanidad comprobada a la explotación ganadera Realba, propiedad de lo S.A.T núm. 4.582 Realba, del término municipal de Córdoba.*

A solicitud de la S.A.T. nº 4.582 Realba para que le fuese concedido el título de Ganadería de Sanidad Comprobada a la de su propiedad de ganado bovino de raza Frisona, situado en el término municipal de Córdoba.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículos 17 al 22 ambos inclusive del Reglamento de Epizootias aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 23 de julio del año en curso el título de Ganadería de Sanidad Comprobada a la citada explotación animal.

Sevilla, 23 de julio de 1987.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 10 de junio de 1987, por la que se reclasifica el centro privado Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia. ICET, de Málaga.*

Examinado el expediente presentado por D. José Caparrós Lupiáñez, como director del centro privado denominado Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia I.C.E.T. de Málaga, en solicitud de reclasificación como centro homologado de Segundo Grado, vistos los informes preceptivos de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente, y teniendo en cuenta que la tramitación del expediente se ha ajustado a la normativa establecida en el Decreto 1855/74 de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones a centros privados, que regula los requisitos y condiciones exigidos, así como en el art. 24.2 de la L.O.D.E.

Esta Consejería ha resuelto:

Autorizar la reclasificación solicitada a partir del curso 1987/88, al Centro privado Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia I.C.E.T., con los datos que a continuación se detallan:

Titular: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, Fundación Cultural. Privada.

Director: D. José Caparrós Lupiáñez.

Clasificación: Homologado.

Localidad: Málaga. Domicilio: c/ Banda del Mar, 3.

Puestos escolares: Formación Profesional 1º Grado: 520.

Formación Profesional 2º Grado: 540.

a) Para asegurar la eficacia de lo autorizado, conforme a la clasificación reconocida, el profesorado, así como los elementos materiales de las instalaciones didácticas y demás medios necesarios habrán de ajustarse a lo que exijan las disposiciones sobre la materia.

b) La presente autorización no implicará compromiso de concierto educativo, quedando éste supeditado a las condiciones establecidas reglamentariamente para los mismos.

Sevilla, 10 de junio de 1987.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 30 de junio de 1987, por la que se clasifica como centro no oficial autorizado de enseñanza musical de grado elemental al Centro Municipal de Música de La Rinconada (Sevilla).*

De acuerdo con lo solicitado por el Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), una vez examinado el expediente promovido a tal efecto y conforme a lo preceptuado en el artículo 3º, número 1 del Reglamento de Centros No Oficiales de Enseñanzas Artísticas (Decreto 1987/1964, de 18 de junio BOE de 14 de julio).

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto clasificar como Centro No Oficial Autorizado de Enseñanza Musical de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicho clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, al Centro Municipal de Música, sito en la calle Alberto Lista, nº 14, de San José de la Rinconada (Sevilla), y que quedará adscrito al Conservatorio Superior de Música de Sevilla, a efectos de formalización de matrícula y exámenes, con las asignaturas de «Solfeo y Teoría de la Música», «Piano», y «Viento-Mental».

Sevilla, 30 de junio de 1987.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 13 de julio de 1987, por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del centro privado de Bachillerato La Salle de Córdoba.*

Ilmo. Sr.

Examinado el expediente del Centro privado de Bachillerato «La Salle» de Córdoba, en solicitud de revisión de la Orden por la que se le asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de clasificación;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe de la Inspección de Educación.

Vistos la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985, el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE de 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Denominación: «La Salle».

Domicilio: San Juan Bautista de la Salle, 7.

Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 15 unidades y capacidad para 600 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1978 (BOE de 4 de diciembre). Sin que esta autorización presuponga otorgamiento de concierto educativo.

La clasificación señalada anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

El Centro autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 13 de julio de 1987.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

*ORDEN de 22 de julio de 1987, por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del centro homologado de Bachillerato Regina Mundi de Granada.*

Ilmo. Sr.

Examinado el expediente del Centro Homologado de Bachillerato «Regina Mundi» de Granada, en solicitud de revisión de la Orden por la que se le asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de clasificación;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe de la Inspección de Educación;

Vistos la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985, el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE de 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Granada.

Municipio: Granada.

Localidad: Granada.

Denominación «Regina Mundi».

Domicilio: C/ Arabial, s/n.

Titular: Hijas de la Caridad San Vicente de Paul.

Clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato con 15 unidades y capacidad para 600 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 11 de marzo de 1982 (BOE de 22 de junio) y la Orden de esta Consejería de 6 de septiembre de 1984 (BOJA de 19.9.84), por las que se reclasifica el Centro.

La clasificación señalada anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Para ampliar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no se podrán utilizar instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Sevilla, 22 de julio de 1987.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

*ORDEN de 22 de julio de 1987, por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del centro homologado de bachillerato Compañía de María, de San Fernando (Cádiz).*

Ilmo. Sr.

Examinado el expediente del Centro Homologado de Bachillerato «Compañía de María» de San Fernando (Cádiz), en solicitud de revisión de la Orden por la que se le asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de clasificación;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe de la Inspección de Educación;

Vistos la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985, el decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE de 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Cádiz.

Municipio: San Fernando.

Localidad: San Fernando.

Denominación: «Compañía de María».

Domicilio: Avda. General Varela, 142.

Titular: Compañía de María.

Clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato con 13 unidades y capacidad para 520 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 11 de marzo de 1982, por la que se reclasificaba el Centro.

La clasificación señalada anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Para ampliar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no se podrán utilizar instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Sevilla, 22 de julio de 1987.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

*ORDEN de 23 de julio de 1987, por la que se autoriza la transferencia de titularidad del centro privado de Formación Profesional de primer grado denominado Marcelo Spínola, de Umbrete (Sevilla).*

Ilmo. Sr.

Vista el expediente presentado por el Ilmo. Sr. Antonia Domínguez Valverde, Vicario General del Arzobispado de Sevilla, en su condición de titular del Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado denominado «Marcelo Spínola», domiciliada en Umbrete (Sevilla), Plaza del Arzobispo nº 1, mediante el que se solicita transferencia de titularidad del citado Centro a favor de la sociedad mercantil Presami S.A.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Sección de Centros de Formación Profesional, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro Marcelo Spínola a favor del Arzobispado de Sevilla.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, que lo eleva con propuesta favorable de resolución, así como lo hace la Inspección Técnica de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/85, Reguladora del Dececho a la Educación, el Decreto 1855/74 de 7 de junio sobre régimen jurídico de autorizaciones a Centros no estatales de enseñanza, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que en el presente expediente se han cumplido todos los trámites procedimentales exigidos por la normativa vigente en la materia.

Esta Consejería ha tenido a bien:

Primera. Acceder a la transferencia de titularidad del Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado «Marcelo Spínola», de Umbrete (Sevilla) que en lo sucesivo ostentará Presami S.A., que como concesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargos que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y laboral, modificándose en tal sentido la O.M. de 10 de noviembre de 1975 (BOE 17.11.75).

Segunda. Acceder a la solicitud de cambio de denominación del citado Centro, que en lo sucesivo pasará a llamarse «Escuela Profesional Marcelo Spínola».

Sevilla, 23 de julio de 1987.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.